

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1970 por la que se acuerda adscribir al Colegio Libre Adoptado Femenino de Grado Elemental del Ayuntamiento de Ripolllet (Barcelona) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Montcada-Reixach (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ripolllet (Barcelona), en la que solicita que el Colegio Libre Adoptado Femenino de aquella localidad, pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Montcada-Reixach (Barcelona), en el próximo curso 1971/1972.

Resultando, que este colegio fué adoptado por Decreto de 24 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), en cuyo artículo primero se hace depender al colegio académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sabadell-Tarrasa.

Considerando de interés el cambio de adscripción solicitada, por las ventajas que supone la cercanía, en cuanto a matrículas, exámenes, consulta y todo lo relacionado con el buen funcionamiento del Centro.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de fecha 30 de noviembre último, en el que estima debe accederse a lo solicitado.

Este Ministerio, ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado Femenino de Grado Elemental del Ayuntamiento de Ripolllet (Barcelona) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Montcada-Reixach (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se autoriza para funcionar como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, al Centro femenino «Wellthons», de Barcelona, durante el bienio 1970-1972.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Estudios Universitarios «Wellthons» femenino, situado en la calle Aribau número 324, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1971-1972;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1863, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro de Estudios Universitarios «Wellthons», femenino, sito en la calle Aribau, número 324, de Barcelona, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-1972; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Sagrado Corazón» con domicilio en la calle Demestre, número 1, de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Dima (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Dima (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1962,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Dima (Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Dima y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de febrero de 1971 por la que la asignatura de «Topografía» se integra en el tercer curso de la carrera de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid en solicitud de que la asignatura de «Topografía», incluida en el segundo curso del plan de estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, quede integrada en cualquiera de los cursos posteriores de la misma.

Teniendo en cuenta que la citada disciplina puede excluirse del periodo de formación básica, ya que no tiene carácter fundamental.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta de Enseñanza Técnica y visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que la asignatura de «Topografía» se incluya en el tercer curso del plan de estudios de 1964, de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, con una hora teórica y dos de clases prácticas. La disciplina de Estadística quedará a su vez con dos horas teóricas y dos prácticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 23 de febrero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de diciembre de 1970, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional don Antonio Gómez Gómez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gómez Gómez, contra acuerdo emitido por vía de silencio administrativo por este Departamento sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 17 de diciembre de 1970, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Antonio Gómez Gómez, y dejando sin efecto como contrario a derecho la desestimación presunta impugnada, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a que se le reconozcan como computables a todos los efectos, los servicios que no pudo prestar comprendidos entre el 25 de abril de 1940 y el 14 de abril de 1955, durante cuyo tiempo estuvo separado del servicio, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

ORDEN de 23 de febrero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de diciembre de 1970, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional jubilado don Felipe Verdejo Iglesias.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Verdejo Iglesias, contra denegación presunta por silencio administrativo, el Tribunal Supremo en fecha 23 de diciembre de 1970 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que don Felipe Verdejo Iglesias, Maestro nacional jubilado, interpuso contra la denegación por silencio administrativo